

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**CAMPO REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía 35/2024, de 18 de enero, se ha resuelto revocar la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, en lo que se refiere a la aprobación de los expedientes de contratación de los contratos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 09/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las resoluciones que corresponda dictar en los procedimientos sobre adjudicación, modificación, interpretación y extinción de los contratos en los que la Alcaldía sea el órgano de contratación, así como en los incidentes que se planteen durante la ejecución del contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Campo Real, a 19 de enero de 2024.—El concejal-delegado de Régimen Interior, Francisco González Julio.

(03/1.086/24)

